



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2021-MDS-CM

Sapillica, 13 de octubre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 27-2021-MDS, de fecha 12 de octubre de 2021, el pedido del regidor Gabriel Zeta Pintado, sobre apoyo con la adquisición de alimentos y otros materiales para la Inauguración de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PORTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto a la Fuente de Competencia Administrativa: 72.1° La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan, al presente caso; la Municipalidad distrital de Sapillica, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 27-2021-MDS-CM, de fecha 12 de octubre de 2021, y por pedido del señor Gabriel Zeta Pintado, regidor de la Municipalidad distrital de Sapillica, solicita que el Pleno Municipal apruebe el apoyo por el monto de S/. 1000.00 (Mil y 00/100 Soles) para cubrir los gastos derivados de la Inauguración de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PORTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por lo cual se sugiere que se cubre presupuestalmente para la atención respectiva;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el apoyo solicitado por el regidor Gabriel Zeta Pintado, para la adquisición de alimentos y otros materiales; equivalentes en la suma de S/ 1000.00 (Mil y 00/100 soles), que serán utilizados durante la ceremonia de inauguración de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PORTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a las Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE